



ADMINISTRACION NACIONAL
DE EDUCACION PÚBLICA
CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL

Montevideo, 24 de noviembre de 2021.

ACTA N°41
RES. N° 3040/21
Exp. N°2021-25-1-004850
PAEMFE/Adq/ME

VISTO: la solicitud del Depósito del Programa de Apoyo a la Educación Media y a la Formación en Educación (PAEMFE) para la contratación del servicio de mantenimiento de los elevadores utilizados para la carga y descarga de mercaderías;

RESULTANDO: I) que la Unidad de Programación y Monitoreo informa que la contratación será imputada en el Componente 4 - Infraestructura para la mejora educativa, Subcomponente 1 - Construcción de nuevos centros educativos de educación media, Categoría de inversión 14 - Otros gastos, con cargo a fondos de la contraparte local del proyecto 813 de PAEMFE;

II) que el presupuesto estimado asciende a \$ 230.000 (pesos uruguayos doscientos treinta mil);

III) que se realizó el informe de disponibilidad N°082/2022 por un monto de \$ 230.000 (pesos uruguayos doscientos treinta mil);

IV) que la presente solicitud se basa en la necesidad de tener en perfectas condiciones de funcionamiento los elevadores que realizan la carga y descarga para la recepción y distribución de mobiliario y materiales en los centros educativos de la Administración Nacional de Educación Pública (ANEP), incluidos en el Plan de Obras del Plan de Desarrollo Educativo 2020 - 2024;

CONSIDERANDO: I) que el presente procedimiento se encuentra amparado en lo establecido en el literal B del numeral 4 de la Sección III - Ejecución del Programa - del Reglamento Operativo de PAEMFE, en las políticas de adquisición de bienes y obras GN- 2349-15 del BID del año 2020 (art. 3.6) y subsidiariamente en el artículo 45 del TOCAF;

ATENCIÓN: a lo expuesto y a lo establecido en el artículo 60 de la Ley N°18.437 del 12 de diciembre de 2008 en redacción dada por el artículo 153 de la Ley N°19.889 de fecha 9 de julio de 2020;

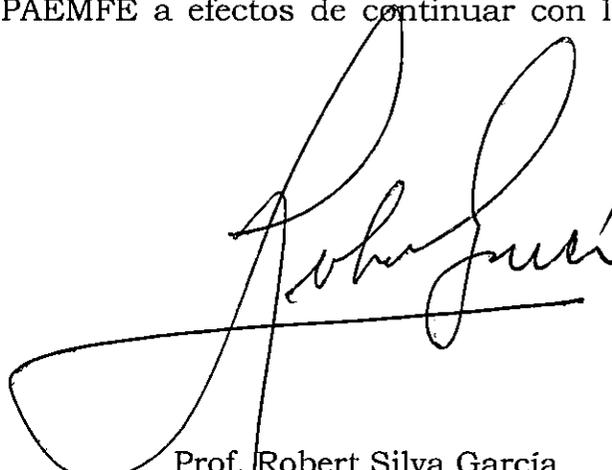
EL CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA resuelve:

1) Autorizar el inicio de la comparación de precios N°5019/2021 para la contratación del servicio de mantenimiento de los elevadores utilizados para la carga y descarga de mercaderías para el depósito de PAEMFE, imputada al Componente 4 - Infraestructura para la mejora educativa, Subcomponente 1 - Construcción de nuevos centros educativos de educación media, Categoría de inversión 14 - Otros gastos, con cargo a fondos de contraparte local del proyecto 813 de PAEMFE.

2) Aprobar el pliego de condiciones a cursar a posibles oferentes y especificaciones técnicas.

Comuníquese a la Dirección de Comunicación Institucional para la respectiva publicación en la página web de la ANEP. Cumplido, pase a la Unidad Coordinadora de PAEMFE a efectos de continuar con los procedimientos de rigor.


Dra. Virginia Caceres Batalla
Secretaria General
ANEP - CODICEN


Prof. Robert Silva Garcia
Presidente
ANEP - CODICEN

Invitación a Cotizar

REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

PROGRAMA DE APOYO A LA EDUCACIÓN MEDIA Y A LA FORMACIÓN EN
EDUCACIÓN

COMPARACION DE PRECIOS N° 5019/2021

Préstamo No. 3773/OC-UR

- I. La República Oriental del Uruguay ha recibido el préstamo 3773/OC-UR del Banco Interamericano de Desarrollo para sufragar el costo del Programa de Apoyo a la Educación Media y a la Formación en Educación. Parte de los fondos de este financiamiento se destinarán a efectuar pagos elegibles que se lleven a cabo en virtud del contrato objeto de esta licitación.
- II. El Programa de Apoyo a la Educación Media y a la Formación en Educación invita a oferentes que estén interesados a presentar ofertas al presente llamado.
- III. Los oferentes elegibles que estén interesados podrán obtener mayor información del programa PAEMFE.
- IV. Los oferentes que estén interesados podrán obtener los documentos de la contratación en la página de Compras Estatales www.comprasestatales.gub.uy .
- V. Las ofertas serán recibidas hasta la hora **12:00 del día 22 de noviembre de 2021**, indicando el número de contratación directa e indicando al oferente, *Vía Correo Electrónico*, a adquisiciones@paemfe.edu.uy .-

No se aceptarán ofertas en línea.

1.- OBJETO DEL LLAMADO

Contratación del servicio de mantenimiento de los elevadores del Depósito de PAEMFE

2.- PLAZO DE EJECUCION

El plazo de ejecución de todo el contrato es de 1 año, a partir de la notificación de la orden de compra correspondiente. El mismo podrá ser prorrogado, a juicio de la Administración, por menor o igual período.

3. – ESPECIFICACIONES GENERALES

El servicio debe incluir:

- Limpieza general del equipo
- Engrase de torre y tren de marcha
- Chequeo de frenos
- Chequeo de sistema eléctrico y control de parámetros
- Control de ruedas y rodamiento
- Chequeo y reposición de fluidos
- Chequeo de freno eléctrico y regulación
- Control total del equipo y su funcionamiento
- Visita mensual para la revisión de los equipos
- Planilla de chequeo mensual al cliente con toda la información del mantenimiento
- Control y mantenimiento de batería

El servicio de mantenimiento incluye todos los insumos para la limpieza y lubricación del equipo, fluidos y repuestos necesarios para el mantenimiento preventivo.

Los elevadores se encuentran en el Depósito ubicado en la calle Joaquín Requena 1925 – Contacto al teléfono 2409 2520

4.- GARANTIAS:

El proveedor deberá estar en condiciones de asegurar por todo el período la ejecución del servicio.

5.- IDENTIFICACIÓN, DOCUMENTACIÓN Y CONSTANCIAS:

Las ofertas deberán redactarse en idioma español incluyéndose en la misma lo siguiente: razón social, nombre del oferente, nombre del Responsable, RUT, domicilio, constancia de inscripción en RUPE, propuesta técnica y económica y firma del representante o titular.

La empresa debe estar ACTIVA en el RUPE y al día con BPS y DGI, lo que deberá acreditarse con la respectiva presentación de los certificados vigentes, en el caso que sea adjudicado.

Plazo de mantenimiento de oferta de 60 días. El plazo de vigencia del mantenimiento de oferta será prorrogado automáticamente por un período de 30 (treinta) días calendario, siempre que el oferente no desista en forma expresa y escrita con 15 días de antelación a la fecha de expiración del plazo original.

Consultas y aclaraciones al pliego. Las consultas o aclaraciones se podrán solicitar por escrito, en forma personal, vía fax ó por correo electrónico a la Unidad de Adquisiciones del Programa PAEMFE hasta 5 días antes de la apertura de las ofertas, teniendo la Unidad 3 días para contestar las mismas.

Las respuestas a las consultas y aclaraciones al pliego, serán comunicadas a todas las empresas invitadas o que hayan presentado ofertas hasta ese momento, y se publicarán en la página www.comprasestatales.gub.uy

Cotización:

El oferente deberá cotizar el ítem y la adjudicación se realizará por ítem.

- Se debe detallar para cada ítem:

- Monto unitario sin impuestos
- Monto de los impuestos (I.V.A.) -
- Monto total por ítem con impuestos incluidos.

- La cotización se presentará en **pesos uruguayos**

- En caso de que el oferente se encuentre comprendido en el literal. E) art. 33 tít. 4 T.O. 1996 se debe dejar constancia en la oferta presentada.

- Queda expresamente prohibida la cesión de créditos futuros.

- Únicamente se admitirá la cesión de facturas, ya conformadas

- No serán de aplicación en la presente declaración los artículos 1757 y siguientes del Código Civil.

- El precio será reajutable mensualmente en función de la variación del índice general de los precios del consumo, publicado por el Instituto Nacional de Estadísticas y Censos, tomándose como “base” el valor del índice correspondiente al mes de la fecha de apertura de ofertas y como valor “actual”, el vigente en el mes de facturación del suministro respectivo.

- En consecuencia, las ofertas deben ser formuladas por un precio, que sólo podrá variar posteriormente, por la aplicación del índice citado en el inciso anterior y en la forma y condiciones allí establecidas.

- Las cotizaciones que se realicen en pesos uruguayos, pero planteando otras modalidades de ajuste, serán inadmisibles, debiendo ser rechazadas.

- Las cotizaciones que se formulen en pesos uruguayos, sin plantear ningún ajuste, se considerarán que incluyen el régimen de ajuste previsto en el inciso primero del presente artículo, salvo que expresamente la oferente manifieste que renuncia a la aplicación del mismo.

6.- ESTUDIO, EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS Y ADJUDICACIÓN.

La comparación de precios se realizará por cada ítem objeto del llamado.

Analizadas las ofertas presentadas y determinadas las que cumplen con las especificaciones formales y técnicas exigidas, la adjudicación se resolverá, entre éstas, en base al factor precio y se realizará por cada ítem.

Sin perjuicio de lo anterior, la administración, se reserva la facultad de:

- o No realizar la adjudicación de alguno de los ítems que integran el objeto de la presente, sin que ello genere derecho a reclamo o indemnización por parte de los oferentes.
- o Aumentar o disminuir la cantidad de bienes y servicios conexos, al momento de la adjudicación, de acuerdo a lo dispuesto por el TOCAF. Sin embargo, dicho aumento o disminución no podrá introducir cambios en los precios unitarios ni en otros términos y condiciones de la oferta.
- o No efectuar adjudicación alguna, sin que ello genere derecho a reclamo o indemnización por parte de los oferentes.
- o Dejar sin efecto o anular el presente llamado en cualquier instancia del procedimiento previo a la adjudicación, sin incurrir en responsabilidad alguna ante los oferentes.

La notificación de la adjudicación a los proveedores será realizada por intermedio de la publicación de la misma en la página www.comprasestatales.gub.uy , tomándose como fecha cierta de notificación la fecha de la publicación de la adjudicación.

Forma de pago: **30 días** contados a partir de la emisión de la factura, previa recepción del suministro adjudicado. La facturación será mensual.

8. - MORA, INCUMPLIMIENTO Y MULTA:

El adjudicatario caerá en mora de pleno derecho y sin necesidad de protesto, ni de interpelación judicial por la sola realización u omisión de cualquier acto o hecho que se traduzca en hacer o en no hacer algo contrario a lo estipulado.

La mora será penada con multa equivalente al 2 % (dos por ciento), del valor de la mercadería a entregar o trabajo a cumplir, por cada semana o fracción de semana de atraso.-

Si la administración, además de la multa, exigiere el cumplimiento de la obligación, el adjudicatario deberá pagar la multa generada hasta el momento de su cumplimiento tardío.

El plazo máximo de atraso, computable a efectos de la multa, es de 30 días.-

Vencido este plazo, la multa se elevará al 20 % (veinte por ciento) del valor actualizado del suministro en mora. Las multas comenzarán a aplicarse automáticamente, a partir del día siguiente al del vencimiento del plazo de cumplimiento del contrato y la administración descontará su valor de la garantía de cumplimiento de contrato y/o de los créditos que el adjudicatario tuviere a su favor, por éste u otro contrato.

9. – RESCISION:

Sin perjuicio de las sanciones previstas precedentemente, la administración podrá, una vez transcurridos 30 (treinta) días del vencimiento del plazo de cumplimiento del contrato, dar por rescindido el mismo, exigir los daños y perjuicios ocasionados, y disponer otras sanciones respecto del adjudicatario, en su calidad de proveedor estatal.-